

Por lo que se le concede un plazo de 10 días, para que pueda presentar alegaciones, así como, los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe del Dpto. Económico-Financiero.

Juan Avanzini Pérez.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**1001.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, de la RESOLUCION DENEGATORIA del beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita, instada por el solicitante que se indica en el anexo, tramitado por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Melilla, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la Delegación del Gobierno de esta ciudad, Oficina de Información y Registro, Avda. de la Marina Española nº 3, escrito de impugnación en el plazo de CINCO DIAS a contar del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios, quien lo remitirá junto con el expediente al Juzgado competente para su resolución o al juez decano para su reparto y resolución si el procedimiento no se hubiera iniciado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 7563/2013, Solicitante, Soufian Ahnouch, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla, Legislación, L.O. 1/1996.

Melilla, 29 de abril de 2014.

El Secretario de la Comisión.

Juan Antonio López Jiménez.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**1002.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 30 de abril de 2014.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.